JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.2215997 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SENA Y PERILLA ARAQUE ALEXANDER

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adelantar la prorroga y adición del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Metalmecánico Regional Distrito Capital SENA.

1. JUSTIFICACION

Se requiere continuar con la atención de la formación dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital.

Que revisada la planta de personal del Centro Metalmecánico, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar con la atención de la formación a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital. Conforme con el artículo 25 del Decreto 249 de 2.004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por lo anterior, el Centro suscribió con la contratista **PERILLA ARAQUE ALEXANDER** el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.2215997 del 4 de febrero de 2021** hasta el **22 de diciembre de 2021** con el objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

Que existe la autorización de la Dirección Regional **No. 424 de 2021** para la contratación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.. Que existe el presupuesto registrado para estos contratos y que están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 1621 de 2021,** expedido por el Grupo de Presupuesto del SENA – Complejo Sur. Por lo anterior se hace necesaria realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.2215997 de 2021** que actualmente está vigente para suplir las necesidades del Centro.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato No. **CO1.PCCNTR.2215997 del 4 de febrero de 2021,** se resume así:

VALOR DEL CONTRATO	**39260000**
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	**36400000**
SALDO SIN EJECUTAR	**2860000**
VALOR A ADICIONAR	**1950000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**41210000**

3. COSTO Y TIEMPO DE LA ADICIÓN

Adicionar al valor del Contrato la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000).** Prorrogar el plazo del Contrato en **QUINCE (15) DIAS**

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de contratación será el establecido según las necesidades del Centro Metalmecánico, sin exceder el 30 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado en el contrato.

JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.2215997 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SENA Y PERILLA ARAQUE ALEXANDER

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El contratista se obliga a adicionar el valor asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato original.

JOAQUIN RUIZ DIAZ
COORDINADOR AREA DE MANTENIMIENTO
Supervisor de Contrato

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, el Subdirector del Centro Metalmecánico determina que es conveniente adicionar y prorrogar el contrato de prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.2215997** del **4 de febrero de 2021**, suscrito con la contratista **PERILLA ARAQUE ALEXANDER.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de diciembre de 2021

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma secop 2

Alvaro Alberto Castellanos Aya
Subdirector (e) Centro Metalmecánico

Elaboró: Maria Carolina Cañas Jaime – Apoyo a la contratación CMM
Revisó: Doris Ingrid Rojas Duarte – Abogada CMM